

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

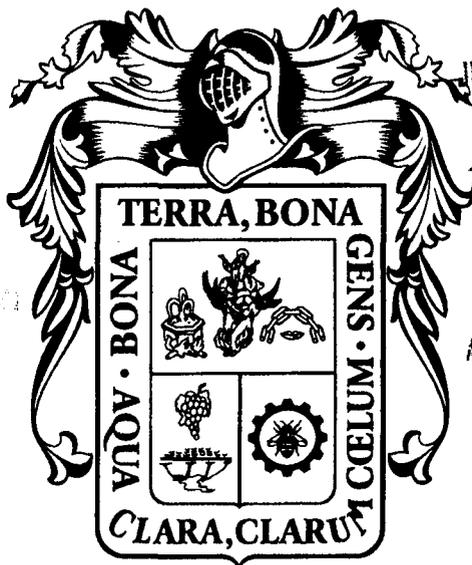
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

2019 NOV 13 AM 11 02

2019 NOV 12 AM 9: 47

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN  
Y ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICOS  
Y COMPLEJOS DE LEYES

CASA DE LA CULTURA  
AGUASCALIENTES, AGS.



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

## PRIMERA SECCIÓN

TOMO LXXXII

Aguascalientes, Ags., 11 de Noviembre de 2019

Núm. 45

## CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO. LXIV LEGISLATURA.  
PODER EJECUTIVO  
OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE FINANZAS  
SECRETARÍA DE SALUD. INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
INSTITUTO ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y MEJORA REGULATORIA  
OPERADORA DE FIDEICOMISO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DIF ESTATAL  
INSTITUTO AGUASCALIENTENSE DE LAS MUJERES

ÍNDICE:

Páginas 159 y 160

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

V.- Desarrollo Integral Productivo: El conjunto de acciones y buenas prácticas en todos los sectores productivos, tanto públicos como privados, con el fin de que contraten, empleen y capaciten a las personas con discapacidad, con el fin de garantizar que tengan estabilidad económica y una vida plena.

Artículo 7°.- ...

I.-...

II.- Proponer a las Instituciones competentes por ley en materia de discapacidad la elaboración de planes, proyectos y programas que tiendan a brindar el apoyo integral a las personas con discapacidad, coordinándose con las Secretarías correspondientes con el fin de crear e impulsar políticas públicas que incentiven al sector público y privado para que contraten e impulsen el desarrollo de las personas con discapacidad.

III. a XI. ...

### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de noviembre del año 2019.

**A T E N T A M E N T E .**  
**LA MESA DIRECTIVA**

**ALEJÁNDRO SERRANO ALMANZA**  
**DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ**  
**DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ERICA PALOMINO BERNAL**  
**DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2019.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.**- Rúbrica.

---

**MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 238**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Adiciona un tercer párrafo al Artículo 131 del *Código Penal para el Estado de Aguascalientes*, quedando en los siguientes términos:

**Artículo 131.-...**

I. a III. ...

...

Cuando el acreedor alimentario sea una persona con discapacidad, la pena de prisión se aumentará hasta una tercera parte más respecto de los mínimos y máximos señalados en el párrafo anterior.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

Al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", del Palacio Legislativo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Lo que tenemos el honor de comunicar a usted, para los efectos Constitucionales conducentes.

Aguascalientes, Ags., a 07 de noviembre del año 2019.

**A T E N T A M E N T E .  
LA MESA DIRECTIVA**

**ALEJANDRO SERRANO ALMANZA  
DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ  
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO**

**ERICA PALOMINO BERNAL  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 8 de noviembre de 2019.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.**- Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO**

**ASUNTO: DECRETO NÚMERO 239  
07 de noviembre del 2019.**

**C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E .**

Habitantes de Aguascalientes sabed:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

**Decreto Número 239  
Acuerdo Legislativo**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, cita al Ciudadano Contador Público Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado, para que

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Pág.

H. CONGRESO DEL ESTADO. LXIV LEGISLATURA:

Decreto Número 203.- ARTÍCULO PRIMERO.- Se Reforman los párrafos primero y segundo del Artículo 4º y las Fracciones XXI y XXII del Artículo 46 y se Adiciona la Fracción XXIII al Artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Adicionan un párrafo segundo al Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.- ARTÍCULO TERCERO.- Se Reforman los Artículos 4º Fracción I, el Artículo 10, el Artículo 16 Párrafos Primero, Segundo y las Fracciones II, III y IV del Párrafo Tercero y el Artículo 18 Fracción I; y se Adiciona una Fracción V al Artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.- (Certificación de Plazo, Declaratoria Constitucional, Decreto)..... 2

✓ 2033  
17019  
127-9

Decreto Número 229.- ARTÍCULO PRIMERO.- El Ciudadano Diputado Juan Guillermo Alaniz de León, en su calidad de Coordinador del Grupo Parlamentario Mixto del Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el Artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y disposiciones aplicables del Reglamento Interno, del referido Grupo Parlamentario Mixto realiza sustituciones y cambios en Comisiones Ordinarias..... 5

Decreto Número 232.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma el Inciso C de la Fracción XI del Artículo 57, del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Gobiernos del Estado de Aguascalientes, sus Municipios, Órganos Constitucionales Autónomos y Organismos Descentralizados. .... 7

7/2019

Decreto Número 233.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforman los incisos c) y d) y se Adiciona un inciso e) al Artículo 18 de la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes. .... 8

8/2019

Decreto Número 234.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide el Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes. .... 9

9/2019

Decreto Número 235.- ARTÍCULO PRIMERO.- Se Reforman los Artículos; 41 fracción XIV; y, se Derogan las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX y XLII del artículo 38; y, las fracciones XVIII y XIX del artículo 41, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.- ARTÍCULO SEGUNDO.- Se Reforman los artículos del 4º al 12; y, se Adicionan los Artículos 3º B, y 3º C al Título Primero "Disposiciones Generales", y los Artículos 9º A, 11 A, 12 A y 12 B al Capítulo Único del Título Segundo "Del Instituto del Agua del Estado", de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes..... 11

12018  
12019

Decreto Número 236.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Reforma la Fracción II del Primer Párrafo del Artículo 69, la Fracción II del Artículo 72, las Fracciones IV y V del Artículo 73 y se adiciona una Fracción VI al Artículo 73 y el Artículo 73 Bis a la Ley de Salud del Estado de Aguascalientes..... 25

25/4402

Decreto Número 237.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones II, III y IV del párrafo tercero del Artículo 3º; la fracción II del Artículo 7º; y se adiciona la fracción V al Artículo 3º; de la Ley de Integración Social y Productiva de Personas con Discapacidad para el Estado de Aguascalientes. .... 27

27/1021

Decreto Número 238.- ARTÍCULO ÚNICO.- Se Adiciona un tercer párrafo al Artículo 131 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes. .... 28

28/1021

Decreto Número 239.- Acuerdo Legislativo.- ARTÍCULO PRIMERO.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, cita al Ciudadano Contador Público Jaime González de León, Secretario de Finanzas del Estado, para que comparezca ante el Pleno de este Poder Legislativo, a efecto de que dé cuenta y explique el contenido de la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, en términos de lo previsto por el Artículo 46 Fracción II de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes..... 29

Decreto Número 240.- Punto de Acuerdo.- ÚNICO.- Se exhorta al Titular de la Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes a fin de que a través de funcionario o fedatario público se inspeccione y se de fe del estado real y actual de las obras en forma aleatoria que están siendo realizadas por Veolia Agua Aguascalientes, México S. A. de C. V. .... 31

PODER EJECUTIVO

OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR:

Decreto por el que se autoriza la extinción del Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación de la Isla San Marcos. .... 32